COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO N° 172

ASEPASA S.A.E.C.A

LCO Nº 16

"SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHICULOS Y SEGUROS CONTRA INCENDIO DE EDIFICIOS"

ID Nº 400.929

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.992

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369
cf5uoc@gmail.com

2021

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 172/2021
PARA "SERVICIOS PARA SEGUROS DE VEHÍCULOS Y SEGUROS CONTRA INCENDIO DE EDIFICIOS - PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/21 ID N° 400.929.-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 120 de fecha 18 de noviembre de 2021, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., RUC Nº 80002091-0** domiciliada en Avda. Artigas N° 2025, Asunción - Paraguay, **Teléfono Nº** (021) 627-2000, representado en este acto por el Sr. **Abg. Francisco José Ignacio Aguilera Santamas (Presidente),** con Cédula de Identidad **Nº 364.799** denominado en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/21 "SERVICIOS PARA SEGUROS DE VEHÍCULOS Y SEGUROS CONTRA INCENDIO DE EDIFICIOS - PLURIANUAL" - ID N° 400.929,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/21 "SERVICIOS PARA SEGUROS DE VEHÍCULOS Y SEGUROS CONTRA INCENDIO DE EDIFICIOS - PLURIANUAL" - ID N° 400.929,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones con sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO
2022	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	264	10	0	1	99	17.080.000
2022	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	264	30	0	1	99	2.700.000
2021	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	264	30	0	1	99	6.033.333
2022	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	264	30	0	1	99	7.666.667
2021	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	264	10	0	1	99	116.640.000
2021	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	264	10	0	1	99	11.300.000
			MONTO TOTAL						161.420.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 400.929.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/21 "SERVICIOS PARA SEGUROS DE VEHÍCULOS Y SEGUROS CONTRA INCENDIO DE EDIFICIOS - PLURIANUAL" - ID N° 400.929,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 120 de fecha 18 de noviembre de 2021.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE NRO: 4								ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA	
Lote 4 - Diseragro, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Capital Asegurado	Bienes a Asegurar	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehiculos	35.000.000	Camioneta Chevrolet S-10, Año 2007, Motor Nº M1727875 7, Chasis 9BG124ACO7C408993, Rasp C-0005916	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
2	84131503-001	Seguro de vehiculos	30.000.000	Camioneta Ford Ecosport, Año 2008, Motor Nº F6JC88961470, Chasis 9BFZE12E988, Rasp C-0006145	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
3	84131503-001	Seguro de vehiculos	200.000.000	Camion Ford Cargo 1717E, Año 2006, Motor Nº 30829989, Chasis 9BEYCE6U28BB05522, Rasp C-0006746	Unidad	EVENTO	1	5.500.000	5.500.000
4	84131503-001	Seguro de vehiculos	30.000.000	Camioneta Ford F-1000, Año 1994, Motor Nº 229-0435511 , Chasis 9BFBTNM3XRDB49323, Rasp C-0003768,)	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
5	84131503-001	Seguro de vehiculos	230.000.000	Camioneta Nissan Modelo D23 Frontier Cabina 4x4 S Mec Color Verde OTAN, Año 2020, Motor YD25-702986P, Chasis 3NEC33EXZK411473, Rasp C-0011331	Unidad	EVENTO	1	5.500.000	5.500.000
Precio Total									13.700.000

LOTE NRO: 5								ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA	
Lote 5 - Diserdam, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Capital Asegurado	Bienes a Asegurar	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehiculos	210.000.000	Camioneta Toyota Hilux 2016 , motor 2KD-A799490, Chasis 8AJDR22G504021723.Chapa N° EAJ 356.	Unidad	EVENTO	1	5.500.000	5.500.000
2	84131503-001	Seguro de vehiculos	230.000.000	Camioneta Nissan Frontier 2016 Motor YD25-633979P, Chasis N° 3N6CD33BXZK355115, Chapa N° EAJ 647	Unidad	EVENTO	1	5.800.000	5.800.000
Precio Total									11.300.000

LOTE NRO: 6								ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA	
Lote 6 -Disergemil, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Capital Asegurado	Bienes a Asegurar	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehiculos	45.000.000	COBERTURA TOTAL DE LA CAMIONETA CHEVROLET S-10 CABINA SIMPLE, AÑO 2007 M1T278645, /9BG124ACO7C408365 / EAE 214.LA POLIZA DEBERA INCLUIR COBERTURAS COMO: RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO DEL RODADO, ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES Y /O CONTRA TERCEROS, INCENDIOS, ROBO PARCIAL, ROBO TOTAL, HURTO, DAÑO MATERIAL COMO CONSECUENCIA DE GRANIZOS Y/O CASOS FORTUITOS. COBERTURAS ADICIONALES: ASISTENCIA BASICA EN EL CAMINO (SERVICIO PARA ACOPLE DE BATERIA, SERVICIO PARA REPOSICION DE COMBUSTIBLE, REMOLQUE DEL RODADO, "RESCATE" EXTRACCION DE VEHICULO).	Unidad	EVENTO	1	1.440.000	1.440.000
2	84131503-001	Seguro de vehiculos	55.000.000	COBERTURA TOTAL DEL CAMION DE CARGAS MERCEDES BENZ L1414 AÑO 1992 376907-10-128925 / 9BM384014MB932886/ EAA 689.LA POLIZA DEBERA INCLUIR COBERTURAS COMO: RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO DEL RODADO, ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES Y /O CONTRA TERCEROS, INCENDIOS, ROBO PARCIAL, ROBO TOTAL, HURTO, DAÑO MATERIAL COMO CONSECUENCIA DE GRANIZOS Y/O CASOS FORTUITOS. COBERTURAS ADICIONALES: ASISTENCIA BASICA EN EL CAMINO (SERVICIO PARA ACOPLE DE BATERIA, SERVICIO PARA REPOSICION DE COMBUSTIBLE, REMOLQUE DEL RODADO, "RESCATE" EXTRACCION DE VEHICULO).	Unidad	EVENTO	1	1.760.000	1.760.000
3	84131503-001	Seguro de vehiculos	230.000.000	COBERTURA TOTAL DE LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER D23, DOBLE CABINA 4 x4 AÑO:2018, MODELO 2019,TURBO DIESEL, MOTOR YD25-682575P / 3N6CD33B2ZK 392207 / CHAPA N° : HFZ 146. LA POLIZA DEBERA INCLUIR COBERTURASS COMO: RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO DEL RODADO, ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES, ROBO PARCIAL, ROBO TOTAL, DAÑO MATERIAL COMO CONSECUENCIA DE GRANIZOS, OTROS. COBERTURAS ADICIONALES: ASISTENCIA BASICA EN EL CAMINO (SERVICIO PARA ACOPLE DE BATERIA, SERVICIO PARA REPOSICION DE COMBUSTIBLE, REMOLQUE DEL RODADO, "RESCATE" EXTRACCION DE VEHICULO).	Unidad	EVENTO	1	5.500.000	5.500.000
4	84131503-001	Seguro de vehiculos	249.900.000	COBERTURA TOTAL DE LA CAMIONETA; MARCA: NISSAN FRONTIER D 23 doble cabina 4x4 AÑO 2019 MODELO 2020, TURBO DIESEL , MOTOR YD25 - 7039929 / 3N6CD33BOZK411448 / CHAPA N° AAFV 752. LA POLIZA DEBERA INCLUIR COBERTURAS COMO: RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO DEL RODADO, ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES Y /O CONTRA TERCEROS, INCENDIOS, ROBO PARCIAL, ROBO TOTAL, HURTO, DAÑO MATERIAL COMO CONSECUENCIA DE GRANIZOS Y/O CASOS FORTUITOS. COBERTURAS ADICIONALES: ASISTENCIA BASICA EN EL CAMINO (SERVICIO PARA ACOPLE DE BATERIA, SERVICIO PARA REPOSICION DE COMBUSTIBLE, REMOLQUE DEL RODADO, "RESCATE" EXTRACCION DE VEHICULO). VIGENCIA 12 MESES. DESDE CUANDO INDIQUE EL CONTRATO.COBERTURA DESDE EL 04/02/2022 HASTA EL 31/10/2022.-	Unidad	EVENTO	1	5.500.000	5.500.000
5	84131503-001	Seguro de vehiculos	40.000.000	COBERTURA TOTAL DE LA CAMIONETA; MARCA:TOYOTA, MODELO: LAND CRUISER, AÑO: 1987, CHASIS: HJ750016113 ,Ficha : CHAPA: EAA692. LA POLIZA DEBERA INCLUIR COBERTURAS COMO: RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO DEL RODADO, ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES Y /O CONTRA TERCEROS, INCENDIOS, ROBO PARCIAL, ROBO TOTAL, HURTO, DAÑO MATERIAL COMO CONSECUENCIA DE GRANIZOS Y/O CASOS FORTUITOS. COBERTURAS ADICIONALES: ASISTENCIA BASICA EN EL CAMINO (SERVICIO PARA ACOPLE DE BATERIA, SERVICIO PARA REPOSICION DE COMBUSTIBLE, REMOLQUE DEL RODADO, "RESCATE" EXTRACCION DE VEHICULO). VIGENCIA 12 MESES. DESDE CUANDO INDIQUE EL CONTRATO.	Unidad	EVENTO	1	1.280.000	1.280.000
6	84131503-001	Seguro de vehiculos	50.000.000	COBERTURA TOTAL DE LA CAMIONETA MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX SURF, AÑO: 1989, CHASIS: LN 130-0033611, CHAPA: EAA687. LA POLIZA DEBERA INCLUIR COBERTURAS COMO: RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO DEL RODADO, ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES Y /O CONTRA TERCEROS, INCENDIOS, ROBO PARCIAL, ROBO TOTAL, HURTO, DAÑO MATERIAL COMO CONSECUENCIA DE GRANIZOS Y/O CASOS FORTUITOS. COBERTURAS ADICIONALES: ASISTENCIA BASICA EN EL CAMINO (SERVICIO PARA ACOPLE DE BATERIA, SERVICIO PARA REPOSICION DE COMBUSTIBLE, REMOLQUE DEL RODADO, "RESCATE" EXTRACCION DE VEHICULO). VIGENCIA 12 MESES. DESDE CUANDO INDIQUE EL CONTRATO.	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
Precio Total									17.080.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO N° 5 · DIRECCION COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

LOTE NRO: 7								ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA	
Lote 7 - Disergemil -Equipo de GPS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Capital Asegurado	Bienes a Asegurar	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131512-002	Seguro de equipos electronicos	175.000.000	EQUIPO DE GPS GEODESICO, MARCA TRIMBLE, SERIE RS8, CARACTERISTICAS: CHIP MAXWELL 6 GNSS TOPOGRAFICOS PERSONALIZADOS DE 440 CANALES. L1C, L1C, LIC L2C, L2E, L5. DEDUCIBLE CADA SINIESTRO 10,00 % SOBRE SINIESTRO.	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
2	84131512-002	Seguro de equipos electronicos	77.750.000	ESTACION TOTAL, MARCA TRIMBLE, SERIE M32, CARACTERISTCAS: MEDICION DE DISTANCIAS CON PRISMA Y SIN PRISMA, MEDICION DE ANGULOS HORIZONTALES Y VERTICALES	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
3	84131512-001	Seguro para equipos informaticos	20.290.000 c/u (Cantidad 8 -ocho)	COMPUTADORA AVANZADA TIPO 1 - ADAPTADO - SEGUN RESOLUCION MITIC/2019.- 3.1 DATOS GENERALES1.1.1 Marca/ Modelo- Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catalogo on-line del fabricante. 3.2 ORIGEN/ Procedencia/ Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catalogo on-line del fabricante. 3.3 PROCESADOR de 8 (ocho) núcleos físicos. La velocidad puede ser alcanzar con frecuencia turbo. 4.8 Ghz o superior. Memoria cache 16 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz, como mínimo o Arquitectura DMI3 8GT/s en adelante. 3.4 CARACTERISTICAS DE LA PLACA MADRE Cuatro bancos de memoria RAM mínimo. Seis puertos USB 3.2. minimo Dos puertos USB 2.0. minimo. Una ranura PCI-EX(16x) Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones.(en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansiones PCI-EX) Debe contar con controlador SATA con soporte RAID. Un puerto de red RJ45-Integrada. 3.5 MEMORIA RAM. Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2666MHz o mayor). Debe quedar al menos 2 (dos) bancos de memoria vacíos para futuras expansiones, 8 GB como mínimo . Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 128 GB mínimo. 3.6. GRABADOR DE DVD : Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo) Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo) 3.7 DISCO DURO. SATA 2TB de 7200 rpm como mínimo capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID. Y un maximo de 3TB de 5400 rpm.	Unidad	EVENTO	8	150.000	1.200.000
		Precio Total							2.700.000

LOTE NRO: 11								ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA	
Lote 11 - Diserinte, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Capital Asegurado	Bienes a Asegurar	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehiculos	230.000.000	CAMIONETA NISSAN FRONTIER C/D / Año 2019 / CHASIS N° 3N6CD33BXZK411800 / CHAPA N° AADB-471	Unidad	EVENTO	1	4.800.000	4.800.000
2	84131503-001	Seguro de vehiculos	340.000.000	CAMIONETA TOYOTA HILUX D/C 4X4 SRV 2,8 MEC / Año 2020 / CHASIS N° 8AJHA3CD902097248 / CHAPA N° AADU-281	Unidad	EVENTO	1	2.560.000	2.560.000
3	84131503-001	Seguro de vehiculos	270.000.000	CAMIONETA TOYOTA HILUX D/C 4X4 2,4/2020 MEC / Año 2019 / CHASIS N° 8AJFB3CD901514684 / CHAPA N° AADU-279	Unidad	EVENTO	1	2.560.000	2.560.000
4	84131503-001	Seguro de vehiculos	150.000.000	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TDI MEC / Año 2012 / CHASIS N° MR0YZ59G001120043 / CHAPA N° GAE 281	Unidad	EVENTO	1	3.840.000	3.840.000
5	84131503-001	Seguro de vehiculos	80.000.000	CAMIONETA CAMIONETA IZUSU D-MAX / AÑO 2011 / CHASIS N° MPATFS85HBH503209 / CHAPA N° BJF 445	Unidad	EVENTO	1	3.840.000	3.840.000
6	84131503-001	Seguro de vehiculos	80.000.000	CAMIONETA CAMIONETA IZUSU D-MAX / AÑO 2011 / CHASIS N° MPATFS85HBH503211 / CHAPA N° EAG 649,	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
7	84131503-001	Seguro de vehiculos	120.000.000	CAMION FRIGORIFICO FORD CARGO 1722E / AÑO 2008 / CHASIS N° 9BFYCE7V67BB97465 / CHAPA N° EAE 659 . INCLUYE SERVICIO DE RASTREO, (BOTON DE PÁNICO, HISTÓRICO DE RECORRIDO HASTA 6 MESES, CORTA CORRIENTE BACK UP DE ENERGÍA, UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, APLICACIÓN TELEFÓNICA DE RASTREO PARA SEGUIMIENTO, REPORTE DE VELOCIDAD, ALERTA POR MAIL POR ENTRADA Y SALIDA DE GEO CERCA, ALERTA POR MAIL POR EXCESO DE VELOCIDAD ,ACCESO A SU USUARIO Y AL SISTEMA RASTREO POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB, EQUIPOS EN COMODATOS FIJOS O PORTÁTILES, COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL.	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
8	84131503-001	Seguro de vehiculos	120.000.000	CAMION DE CARGA FORD CARGO 1717E / AÑO 2011. / CHASIS N° 9BFYCE6U4BBB07126 / CHAPA N° EAE 649 INCLUYE SERVICIO DE RASTREO, (BOTÓN DE PÁNICO, HISTÓRICO DE RECORRIDO HASTA 6 MESES, CORTA CORRIENTE BACK UP DE ENERGÍA, UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, APLICACIÓN TELEFÓNICA DE RASTREO PARA SEGUIMIENTO, REPORTE DE VELOCIDAD, ALERTA POR MAIL POR ENTRADA Y SALIDA DE GEO CERCA, ALERTA POR MAIL POR EXCESO DE VELOCIDAD ,ACCESO A SU USUARIO Y AL SISTEMA RASTREO POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB, EQUIPOS EN COMODATOS FIJOS O PORTÁTILES, COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL.	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
9	84131503-001	Seguro de vehiculos	50.000.000	CAMIONETA CHEVROLET S-10 C/S 4X2 STD / AÑO 2007 / CHASIS N° 9BG124AC07C408791 / CHAPA N° EAE 057.	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
10	84131503-001	Seguro de vehiculos	50.000.000	CAMIONETA CHEVROLET S-10 C/S 4X2 STD / AÑO 2007 / CHASIS N° 9BG124AC07C407873 / CHAPA N° EAE 054.	Unidad	EVENTO	1	2.240.000	2.240.000
11	84131503-001	Seguro de vehiculos	50.000.000	CAMIONETA CHEVROLET S-10 C/S 4X2 STD / AÑO 2007 / CHASIS N° 9BG124AC07C408601 / CHAPA N° EAE 215.	Unidad	EVENTO	1	2.240.000	2.240.000
12	84131503-001	Seguro de vehiculos	50.000.000	CAMIONETA FORD F-250 / AÑO 2005 / CHASIS N° 9BFFF25L05B021035 / CHAPA N° EAD 824	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
13	84131503-001	Seguro de vehiculos	70.000.000	CAMIONETA FORD RANGER CD 4X4 3.0 LD / AÑO 2011 / CHASIS N° 8AFER13P7AJ319247 / CHAPA N° BFT 057.	Unidad	EVENTO	1	320.000	320.000
14	84131503-001	Seguro de vehiculos	70.000.000	CAMIONETA FORD RANGER CD 4X4 3.0 LD / AÑO 2011 / CHASIS N° 8AFER13P6AJ310460 / CHAPA BFS 874.	Unidad	EVENTO	1	2.240.000	2.240.000
15	84131503-001	Seguro de vehiculos	50.000.000	CAMION MERCEDES BENZ L 1414 / AÑO 1991 / CHASIS N° 9BM384014MB905850 / CHAPA N° EAA 220. INCLUYE SERVICIO DE RASTREO, (BOTÓN DE PÁNICO, HISTÓRICO DE RECORRIDO HASTA 6 MESES, CORTA CORRIENTE BACK UP DE ENERGÍA, UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, APLICACIÓN TELEFÓNICA DE RASTREO PARA SEGUIMIENTO, REPORTE DE VELOCIDAD, ALERTA POR MAIL POR ENTRADA Y SALIDA DE GEO CERCA, ALERTA POR MAIL POR EXCESO DE VELOCIDAD ,ACCESO A SU USUARIO Y AL SISTEMA RASTREO POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB, EQUIPOS EN COMODATOS FIJOS O PORTÁTILES, COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL.	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO N° 5 · REPUBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

16	84131503-001	Seguro de vehiculos	70.000.000	MINIBUS MERCEDES-BENZ SPRINTER 413 CDI / AÑO 2011 / CHASIS N° 8AC904663BE038485 / CHAPA N° EAF 710. INCLUYE SERVICIO DE RASTREO, (BOTÓN DE PÁNICO, HISTÓRICO DE RECORRIDO HASTA 6 MESES, CORTA CORRIENTE BACK UP DE ENERGÍA, UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, APLICACIÓN TELEFÓNICA DE RASTREO PARA SEGUIMIENTO, REPORTE DE VELOCIDAD, ALERTA POR MAIL POR ENTRADA Y SALIDA DE GEO CERCA, ALERTA POR MAIL POR EXCESO DE VELOCIDAD ,ACCESO A SU USUARIO Y AL SISTEMA RASTREO POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB, EQUIPOS EN COMODATOS FIJOS O PORTÁTILES, COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL.	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
17	84131503-001	Seguro de vehiculos	10.000.000	CAMIÓN DE CARGA TOYOTA DA 115 AÑO 1988 / CHASIS N° DA115-105954 / CHAPA N° EAA 218.	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
18	84131503-001	Seguro de vehiculos	445.588.597	CAMIÓN CISTERNA FORD CARGO 1717E / AÑO 2011 / CHASIS N° 9BFYCE6U6BBB71417 / CHAPA N° EAF 823.	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	10.000.000
19	84131503-001	Seguro de vehiculos	416.956.398	CAMIÓN FRIGORÍFICO FORD CARGO 1317E / AÑO 2011 / CHASIS N° 9BFXCE2U6BBB76456 / CHAPA BGE 169 . INCLUYE SERVICIO DE RASTREO, (BOTÓN DE PÁNICO, HISTÓRICO DE RECORRIDO HASTA 6 MESES, CORTA CORRIENTE BACK UP DE ENERGÍA, UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, APLICACIÓN TELEFÓNICA DE RASTREO PARA SEGUIMIENTO, REPORTE DE VELOCIDAD, ALERTA POR MAIL POR ENTRADA Y SALIDA DE GEO CERCA, ALERTA POR MAIL POR EXCESO DE VELOCIDAD ,ACCESO A SU USUARIO Y AL SISTEMA RASTREO POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB, EQUIPOS EN COMODATOS FIJOS O PORTÁTILES, COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL.	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	10.000.000
20	84131503-001	Seguro de vehiculos	416.956.398	CAMIÓN FRIGORÍFICO FORD CARGO 1317E / AÑO 2011. / CHASIS N° 9BFXCE2U8BBB76457 /CHAPA EAF 922. INCLUYE SERVICIO DE RASTREO, (BOTÓN DE PÁNICO, HISTÓRICO DE RECORRIDO HASTA 6 MESES, CORTA CORRIENTE BACK UP DE ENERGÍA, UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, APLICACIÓN TELEFÓNICA DE RASTREO PARA SEGUIMIENTO, REPORTE DE VELOCIDAD, ALERTA POR MAIL POR ENTRADA Y SALIDA DE GEO CERCA, ALERTA POR MAIL POR EXCESO DE VELOCIDAD ,ACCESO A SU USUARIO Y AL SISTEMA RASTREO POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB, EQUIPOS EN COMODATOS FIJOS O PORTÁTILES, COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL.	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	10.000.000
21	84131503-001	Seguro de vehiculos	65.000.000	CAMIÓN FORLAND / AÑO 2015 / CHASIS N° 9PECLNDC3EL000071 / CHAPA BST 719.	Unidad	EVENTO	1	6.500.000	6.500.000
22	84131503-001	Seguro de vehiculos	245.525.000	TRACTOR MASSEY FERGUSSON 4275 / AÑO 2014, CHASIS N° RR60171*B534464A.	Unidad	EVENTO	1	7.000.000	7.000.000
23	84131503-001	Seguro de vehiculos	348.000.000	TRACTOR NEW HOLLAND 4X4 / AÑO 2015 / CHASIS N° L017 9848.	Unidad	EVENTO	1	12.000.000	12.000.000
24	84131503-001	Seguro de vehiculos	185.000.000	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON S.T. WAGON / AÑO 2016 / CHASIS N° KMHJ281ABGU145073 / CHAPA N° HGB 453	Unidad	EVENTO	1	5.500.000	5.500.000
25	84131503-001	Seguro de vehiculos	201.600.000	CAMION FOTON MODELO BJ 1043 AUMARK FL 5811 CARGO + AC -3,5 TON / AÑO 2015 / CHASIS N° LVBV8JE63FE003331 / CHAPA HGP 607.. INCLUYE SERVICIO DE RASTREO, (BOTÓN DE PÁNICO, HISTÓRICO DE RECORRIDO HASTA 6 MESES, CORTA CORRIENTE BACK UP DE ENERGÍA, UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, APLICACIÓN TELEFÓNICA DE RASTREO PARA SEGUIMIENTO, REPORTE DE VELOCIDAD, ALERTA POR MAIL POR ENTRADA Y SALIDA DE GEO CERCA, ALERTA POR MAIL POR EXCESO DE VELOCIDAD ,ACCESO A SU USUARIO Y AL SISTEMA RASTREO POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB, EQUIPOS EN COMODATOS FIJOS O PORTÁTILES, COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL.	Unidad	EVENTO	1	7.000.000	7.000.000
26	84131503-001	Seguro de vehiculos	425.000.000	COBERTURA Camioneta Marca TOYOTA FORTUNER SRV 2.8, Modelo 2020, 0 km, Motor de 4 tiempos turbo diésel intercooler c/inyección directa automático color plata, Chasis N° 8AJHA3FS500514810, Motor N° 1GD-4643122, . INCLUYE SERVICIO DE RASTREO, (BOTÓN DE PÁNICO, HISTÓRICO DE RECORRIDO HASTA 6 MESES, CORTA CORRIENTE BACK UP DE ENERGÍA, UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, APLICACIÓN TELEFÓNICA DE RASTREO PARA SEGUIMIENTO, REPORTE DE VELOCIDAD, ALERTA POR MAIL POR ENTRADA Y SALIDA DE GEO CERCA, ALERTA POR MAIL POR EXCESO DE VELOCIDAD ,ACCESO A SU USUARIO Y AL SISTEMA RASTREO POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB, EQUIPOS EN COMODATOS FIJOS O PORTÁTILES, COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL.	Unidad	EVENTO	1	7.000.000	7.000.000
				Precio Total					116.640.000
				Precio Total Adjudicado ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA					161.420.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs.: **161.420.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones cuatrocientos veinte mil).**----------

LOTE Nº 4 DISERAGRO

Cobertura para Vehículos : Cobertura para vehículos: Contra todo riesgo, responsabilidad civil, casco del rodado, Accidentes personales de ocupantes y /o contra terceros coberturas adicionales(asistencia básica en el camino, servicio para acople de batería, servicio para reposición de combustible , remolque del rodado rescate extracción del vehículo, incluyendo robo (mínimo 100 % de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, cobertura nacional e internacional, incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios(radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional e internacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia médica Gs. 5.000.000 c/u, . **VIGENCIA DE 12 MESES DESDE CUANDO INDIQUE EL CONTRATO (NOVIEMBRE/ AÑO 2021 HASTA NOVIEMBRE 30 DEL AÑO 2022)**

LOTE Nº 5 DISERDAM

Cobertura para Vehículos : Cobertura para vehículos: Contra todo riesgo, responsabilidad civil, casco del rodado, Accidentes personales de ocupantes y /o contra terceros coberturas adicionales(asistencia básica en el camino, servicio para acople de batería, servicio para reposición de combustible , remolque del rodado rescate extracción del vehículo, incluyendo robo (mínimo 100 % de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, cobertura nacional e internacional, incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios(radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional e internacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia médica Gs. 5.000.000 c/u, . **VIGENCIA DE 12 MESES DESDE CUANDO INDIQUE EL CONTRATO (NOVIEMBRE/ AÑO 2021 HASTA NOVIEMBRE 30 DEL AÑO 2022)**

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

LOTE N° 6 DISERGEMIL VEHICULOS
Cobertura para Vehículos: Cobertura para vehículos: Contra todo riesgo, responsabilidad civil, casco del rodado, Accidentes personales de ocupantes y /o contra terceros .coberturas adicionales(asistencia básica en el camino, servicio para acople de batería, servicio para reposición de combustible , remolque del rodado rescate extracción del vehículo, incluyendo robo (mínimo 100 % de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, cobertura nacional e internacional, incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios(radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional e internacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia médica Gs. 5.000.000 c/u, . **VIGENCIA DE 12 MESES DESDE CUANDO INDIQUE EL CONTRATO (NOVIEMBRE/ AÑO 2021 HASTA NOVIEMBRE 30 DEL AÑO 2022)** **COBERTURA TOTAL DE LA CAMIONETA; MARCA:** NISSAN FRONTIER D 23 doble cabina 4 x4 AÑO 2019 MODELO 2020, TURBO DIESEL , MOTOR YD25-7039929/3N6CD33BOZK411448/CHAPA N° AAFV 752, Cobertura para vehículos: Contra todo riesgo, responsabilidad civil, casco del rodado, Accidentes personales de ocupantes y /o contra terceros, coberturas adicionales(asistencia básica en el camino, servicio para acople de batería, servicio para reposición de combustible , remolque del rodado rescate extracción del vehículo, incluyendo robo (mínimo 100 % de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, cobertura nacional e internacional, incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios(radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional e internacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia médica Gs. 5.000.000 c/u . **VIGENCIA DESDE EL 04/02/2022 HASTA EL 30/11/2022.-**

LOTE N° 7 DISERGEMIL -GPS
1. EQUIPO DE GPS GEODESICO, MARCA TRIMBLE, SERIE RS8, CARACTERISTICAS: CHIP MAXWELL 6 GNSS TOPOGRAFICOS PERSONALIZADOS DE 440 CANALES, L1C, L1C, L1C L2C, L2E, L5, HASTA LA SUMA MAXIMA DE: (GUARANIES, CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL.) DEDUCIBLE CADA SINIESTRO 10.00 % SOBRE SINIESTRO. 2. ESTACION TOTAL, MARCA TRIMBLE, SERIE M32, CARACTERISTCAS: MEDICION DE DISTANCIAS CON PRISMA Y SIN PRISMA, MEDICION DE ANGULOS HORIZONTALES Y VERTICALES , HASTA LA SUMA MAXIMA DE SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL **VIGENCIA DE 12 MESES DESDE CUANDO INDIQUE EL CONTRATO (NOVIEMBRE/ AÑO 2021 HASTA NOVIEMBRE 30 DEL AÑO 2022)**

LOTE N° 11 DISERINTE
Cobertura para Vehículos: Cobertura para vehículos: Contra todo riesgo, responsabilidad civil, casco del rodado, Accidentes personales de ocupantes y /o contra terceros .coberturas adicionales(asistencia básica en el camino, servicio para acople de batería, servicio para reposición de combustible , remolque del rodado rescate extracción del vehículo, incluyendo robo (mínimo 100 % de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, cobertura nacional e internacional, incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios(radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional e internacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia médica Gs. 5.000.000 c/u, **VIGENCIA DE 12 MESES DESDE CUANDO INDIQUE EL CONTRATO (NOVIEMBRE/ AÑO 2021 HASTA NOVIEMBRE 30 DEL AÑO 2022)**

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/21 "SERVICIOS PARA SEGUROS DE VEHÍCULOS Y SEGUROS CONTRA INCENDIO DE EDIFICIOS - PLURIANUAL" - ID N° 400.929**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **260**; Subgrupo: 260: Objeto de Gasto: 264 (PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por **FF10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales)**.--

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (DDSSCC) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.--------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones: Hasta el 30 de setiembre de 2022-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1 PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 La Orden de Servicio será emitida por las DDSSCC de acuerdo a la necesidad de la Institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de Servicio.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción de la póliza será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DDSSCC), será la encargada de solicitar el servicio objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de servicio correspondiente.----------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los servicios será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el servicio dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (DDSSCC), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DDSSCC), será la encargada de solicitar los servicios objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Servicio en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------
El plazo para la entrega de los servicios solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2021 y 2022 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de servicios por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------
El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del servicio suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------
Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del servicio adjudicado.----------
Hasta la recepción final del servicio estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios.----------
El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el servicio que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del servicio, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el servicio proveído, no esté conforme al contrato.----------
El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DDSSCC), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del servicio proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el servicio proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar las pólizas y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspeccionar el servicio a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los servicios. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC Nº	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO
2022	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	264	10	0	1	99	17.080.000
2022	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	264	30	0	1	99	2.700.000
2021	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	264	30	0	1	99	6.033.333
2022	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	264	30	0	1	99	7.666.667
2021	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	264	10	0	1	99	116.640.000
2021	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	264	10	0	1	99	11.300.000
				MONTO TOTAL					**161.420.000**

9. <u>CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO</u>

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el rubro: **260**; Subgrupo: 260: Objeto de Gasto: 264 (PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por **FF10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales**).----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DDSSCC), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que **serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales**) previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los servicios entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del servicio firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Giraduría de las DDSSCC que emitió la orden de servicio.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de servicio y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g. Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar QUINCE (15) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC.----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR al pago de la misma, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del servicio dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. El servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..3..días del mes de .diciembre..... de 2021.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMARIA
PRESIDENTE
C.I 364.799
PROVEEDOR

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
REPUBLICA DE PARAGUAY
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL. DCEM- DTOR CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE